



La villa de Vera a ocho de Mayo de mil
 ochocientos cuarenta y dos; reunida en esta y otras sesiones
 que componen el Ayuntamiento con el fin de las mismas
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Concejil para celebrar las
 sesiones ordinarias de cada dia, a la que se dio principio por la
 lectura del acta anterior y hallandola conformes quedo en
 todo.

Segundamente se dio cuenta de una solicitud suelta
 por Antonio Man de la naturaleza de Jimillas de diez
 veinte de febrero ultimo en la que exponia a la Municipalidad
 que mediante aque desde el año de mil ochocientos cuarenta
 y siete en adelante han contribuido a los fondos y cargas
 de dicho pueblo como vecinos, suplicaba se le inscribiese en
 el Padron de esta de otros vecinos y consiguientemente se le tubiese
 todas las consideraciones y privilegios de los demas que le incumben,
 y enterado el Ayuntamiento del total contenido de la referi-
 da solicitud acordó: Que al suplicante jamas se le ha con-
 siderado en esta poblacion como vecino de la misma, pues lo
 unico que el Ayuntamiento ha hecho durante la prision del
 recurrente, tobar que su nombre figure en el Padron de los

Solicito para
 no admita aunque gravitan sobre otros vecinos, suplicaba se le inscribiese en
 el padron de esta de otros vecinos

